



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Señor

**JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
E. S. D.

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2016/0004310 Folios: 5
Dependencia: 2020 Fecha: 2016-12-21 9:56:3
Tipo aplicación: Documentos independientes

REF: EXPEDIENTE: NC2016/0004310
SOLICITUD INTERNACIONAL PCT/US2015/028318
TITULO: "RECIPIENTE AUTOREFRIGERANTE QUE
TIENE UNA UNIDAD DE INTERCAMBIO DE
CALOR QUE USA DIÓXIDO DE CARBONO
LÍQUIDO "
ACTUACIÓN: MEMORIAL DE ALCANCE PARA
PRESENTAR PODER

Estimados señores:

Doy alcance a la solicitud de patente PCT fase Nacional citada en la referencia para aportar el siguiente documento:

1.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 literal f de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, presentamos:

1.1.- Copia del Poder de sustitución debidamente legalizado ante Notario, del doctor Daniel Goytia según protocolo de poder otorgado por la sociedad **JOSEPH COMPANY INTERNATIONAL, INC** a la suscrita, con el lleno de los requisitos exigidos por los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. En concordancia con el Artículo Primero Literal 1.2.1.3 de la Resolución No. 21447 de abril 11 de 2012, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

De acuerdo con el documento aportado, solicito reconocerme personería jurídica para éste caso específico y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal y que



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

en adelante se me tenga como apoderada para que de cualquier trámite me sea notificado a la siguiente dirección:

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28- 38 Oficina 230 MZ.2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. e-mail:tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,



MILENA MEJIA OSORIO

C.C.No.42150298 de Pereira

T.P No. 196.033 del C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

13.585-P
20101214



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 020591918



CECBA - LEY 404 - CABA

LEGALIZACION

161206 553005



15/07/02
06/12/2016

FOLIO 2.031.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y

DOS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis, ante mi, Escribano Autorizante, COMPRECE don **Daniel**

GOYTIA, Documento Nacional de Identidad número 4.526.965, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1945, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, 4º piso, de esta Ciudad.-

El compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por

escritura del día de la fecha pasada al folio 2.028 del Protocolo de este Registro, se proto-

colizó un **Poder** otorgado por **JOSEPH COMPANY INTERNATIONAL, INC**, con domicilio

en 1711 Langley Avenue Irvine, California 92614 US, a su favor, el que transcripto en sus

partes pertinentes DICE: " ... **PODER** - Los abajo firmantes - **JOSEPH COMPANY INTER-**

NATIONAL, INC - con domicilio en - 1711 Langley Avenue Irvine, California 92614 US - por

el presente otorgan a **Daniel GOYTIA** domiciliado en Buenos Aires, Argentina, **PODER**

amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean es-

tas administrativas y/o judiciales, **la obtención de Marcas, Patentes, Modelos y Diseños**

a nivel mundial y realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la

mandante, a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, ad-

ministrativas y/o judiciales todos los trámites necesarios a los objetos indicados; presentar

solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; de desistir, arreglar

y transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y

otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, priva-

dos y escrituras públicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y con especialidad

en relación con los depósitos al INPI ... el poder para el Abogado local, sustituido por el, los

derechos **de desistir, recibir citaciones y contestar las mismas** y hacer cuanto fuere

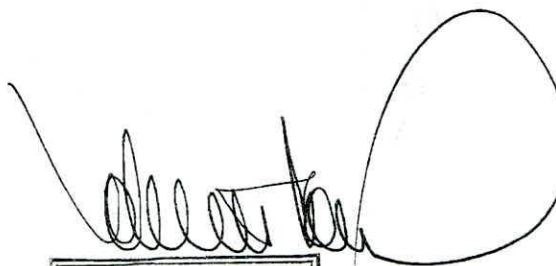
necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como deman-

dante o como demandado, para proteger los intereses del mandante, con facultad de susti-



N 020591918

tuir este instrumento y revocar tal sustitución. Se deja constancia que las facultades impli-
tas, por cuyo motivo los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna
todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean conse-
cuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación que en el
futuro se promulgue.- Este PODER ratifica todo acto anterior de nuestros apoderados refe-
rido a derechos de propiedad industrial.- El presente documento tendrá vigencia a partir del
27 de octubre de 2016.- II.- Continúa diciendo el compareciente que viene por la presente a
SUSTITUIR el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **"TM TAMA-
YO"** y/o **CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ** y/o **JOHAN SEBASTIÁN GÓMEZ
VILLA** y/o **CAMILO ANDRÉS CRUZ BRAVO** y/o **MILENA MEJÍA OSORIO**, identificados
con **Tarjetas Profesionales Números 17.402, 202.892, 162.400, 196.033**, con domicilio
en Carrera 13A N° 28-38, Buffette 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, **CO-
LOMBIA**, para actuar en dicho país con todas y cada una de las facultades enumeradas
precedentemente, pudiendo además los Apoderados **desistir, recibir citaciones y contes-
tar las mismas**.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy
fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: **ALEJANDRO M. LIPORACE**.- CON-
CUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 2.031 del Protocolo del Registro
1331 a mi cargo.- PARA LOS APODERADOS expido esta **PRIMERA COPIA** en UNA FOJA
de Actuación Notarial números N 020591918 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de
su otorgamiento, doy fe.-


ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 5837
ESCRIBANO PUBLICO



L 013600682



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE**

obstantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **161206553005/4**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, martes 06 de diciembre de 2016

ESC. RICARDO CARLOS ALBERTO BLANCO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

